



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0143-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 0249-2016-GPPRyS/MDPB, elevado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 520-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2016-MDPB de fecha 25 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo indicado en el Artículo 42, numeral 42.1, Inciso d), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 29465;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0171-2015-MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0137-2015-A/MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 6,921,056.00 (Seis millones novecientos veintiún mil cincuenta y seis y 00/100 Soles); Consecuentemente mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB de fecha 12 de enero de 2016, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en mismo que se redujo en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 117,462.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 Soles). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2016-A/MDPB de fecha 22.01.2016, se aprobó la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente al Año 2016, por el monto de S/ 2,548,002.00 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0249-2016-GPPRyS/MDPB, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, manifestó la necesidad de incorporar como saldo de balance la suma de S/ 1,012.00 (Un mil doce y 00/100 Soles) al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, correspondiente al registro SIAF 3704 - 2015 (Devengado), recuperado por la Oficina de Contabilidad el 02 de mayo de 2016, además que se destinará a la finalidad por la cual fue asignada (Servicio de inscripción al registro público de la asociación de beneficiarios de la Actividad: Instalación de semilleros para la producción de cultivo de café en al CC.NN. Valle Nazareth, Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa - Orden de Servicio N° 02065 - 2015); Consecuentemente la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 520-2016-GAL/MDPB, manifestó que legalmente es procedente la aprobación de la incorporación del saldo de balance;

De conformidad a los considerandos expuestos y al Artículo 6° y 20° (numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30372;



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0143-2016-A/MDPB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente al año 2016, por el monto de S/ 1,020.00 (Un mil veinte y 00/100 Soles), el mismo que se detalla a continuación:

INGRESO:

FTE. FTO.	:	04-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR	:	19.11.11 - SALDO DE BALANCE
MONTO	:	S/ 1,012.00

GASTO:

META	:	044-"INSTALACIÓN DE SEMILLEROS PARA LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA CC.NN. VALLE NAZARETH, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO".
------	---	---

FTE. FTO.	:	04 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO	:	13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
ESPECÍFICA	:	23.27.1199 - OTROS SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	:	S/ 1.012.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPRS/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE
CC: ARCHIVO